

Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

Nombre:				Trámite:	X	Servicio:	
Certificación de no toma de agua potable							
Descripción:							
Consiste en la expedición de un documento en el que se acredita que un predio no cuenta con toma de agua potable.							
Fundamento Legal:		Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.					
Documento a Obtener:		Certificación de no toma			Vigencia del documento a obtener:		Seis meses
Se Realiza en Línea:		Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Web: No aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:		A solicitud del usuario para trámites personales.					
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a Inspección o Verificación y Objetivo de la misma:		Si. Verificación por parte de personal técnico del OPDAPAS de que efectivamente no existe toma de agua potable.					
Requisitos		Original anotar la palabra Si o No		Copias anotar con número la cantidad de copias		Fundamento Jurídico-Administrativo	
Personas Físicas:							
1. Solicitud de no toma.		Si		1		Artículo 16, 36 y 66 del Reglamento Municipal de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Valle de Bravo. Artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Escritura pública o documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.		No		1			
3. Boleta Predial vigente.		No		1			
4. Croquis de ubicación.		Si		1			
5. Identificación de propietario o poseedor, o del notario, en caso de que el propietario no se presente.		Si		1			
6. Carta poder firmada y con copia de identificación del tramitante y testigos.		Si		0			
7. Pago de Derechos de inspección.		Si		0			
8. Pago de la constancia.							
Personas Jurídico-Colectivas:							
1. Solicitud de no toma.		Si		1		Artículo 16, 36 y 66 del Reglamento Municipal de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Valle de Bravo. Artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Escritura pública o documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.		No		1			
3. Acta constitutiva.		No		1			
4. Boleta Predial vigente.		Si		1			
5. Croquis de ubicación.		Si		1			
6. Identificación de propietario o poseedor, o del notario, en caso de que el propietario no se presente.		Si		0			
7. Carta poder firmada y con identificación de testigos		Si		0			
8. Pago de Derechos de inspección.							
Instituciones Públicas:							
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
Duración del Trámite:		45 minutos			Tiempo de Respuesta:		72 horas
Costo:		Inspección de no toma: \$1,953.00 Certificado de no toma persona física: \$2,299.00		Fundamento Jurídico:		Acuerdo número 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.	

Persona moral 2,667.00								
Forma de Pago:	Efectivo:	X	Tarjeta de Crédito:	X	Tarjeta de Débito:	X	En Línea portal de pagos:	No aplica
Donde podrá pagarse:	Cajas del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo							
Otras alternativas:	No aplica							
Criterios de resolución del trámite:	Cuando cumple con los requisitos establecidos y que efectivamente el predio no cuente con toma de agua potable, de acuerdo a la inspección realizada por el personal de OPDAPAS.							
Aplicación de la Afirmativa Ficta.	No aplica la afirmativa ficta							
Dependencia u Organismo:				Unidad Administrativa Responsable:				
OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo				Departamento Comercial				
Titular de la Dependencia:		ARQ. Luz María Vargas Ríos						
Domicilio	Calle:	Boulevard Juan Herrera y Piña		No. Int. y Ext.	144			
Colonia:	El Calvario		Municipio:	Valle de Bravo				
C. P.	51200	Horarios y días de atención:		Lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas.				
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico				
No aplica	726 262 3409	No aplica	No aplica	opdapasvalle.2224@gmail.com				
Otras Oficinas que Prestan el Servicio								
Oficina:	No aplica							
Titular de la Oficina:	No aplica							
Domicilio	Calle:	No aplica		No. Int. y Ext.	No aplica			
Colonia:	No aplica		Municipio:	No aplica				
C. P.	No aplica	Horarios y días de atención:		No aplica				
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
Información Adicional								
Pregunta frecuente 1:	¿Qué sucede durante la inspección en mi trámite se localiza una toma en predio?							
Respuesta:	En caso de que derivado de la inspección se determine la existencia de una toma, el solicitante podrá: A.) regularizar la toma en caso de que no esté registrada, ó B.) solicitar una certificación de no adeudo.							
Pregunta frecuente 2:	¿Es necesario que esté presente una persona al momento de llevar a cabo la inspección para el trámite?							
Respuesta:	Sí, porque se debe firmar un acta de inspección.							
Pregunta frecuente 3:	¿Es obligatorio que el solicitante esté en la inspección?							
Respuesta:	Preferentemente es necesario que esté el solicitante, pero si no debe estar alguien mayor de edad y que conozca el lugar.							
Trámites o Servicios Relacionados								
Inspección de no toma								

 Elaboró L.A. Carlos Arturo Infante Millán Subdirector General	 Visto Bueno ARQ. Luz María Vargas Ríos Encargada de la Dirección General de OPDAPAS Valle de Bravo	Fecha de Actualización 08/10/2024
---	--	---

SUBDIRECCIÓN GENERAL
OPDAPAS

DIRECCIÓN GENERAL
OPDAPAS